

Políticas de viaje

¡Estamos próximos a vivir una experiencia inolvidable!

Muy pronto viajaremos a Chicago, un destino que hemos preparado con todo el cuidado y emoción para que sea memorable. Con el fin de que todo fluya de manera segura, organizada y sin contratiempos, queremos compartir contigo algunas recomendaciones importantes.

Estas políticas son acuerdos que nos ayudan a disfrutar al máximo, cuidarnos entre todos y garantizar que cada momento del viaje sea tan especial como lo imaginamos.

1 Disposiciones Generales

En caso de inasistencia o no participación de la convención por las siguientes situaciones, el convencionista deberá presentar **soportes y/o justificación** de la situación:

a. Por enfermedad o calamidad familiar:

- Si el tiquete ya fue expedido, quedará a disposición para que el convencionista lo utilice en un viaje futuro. Es importante tener en cuenta que la fecha límite para hacer el cambio es hasta 5 días antes de la salida del vuelo original. Si no realizas el cambio dentro de ese plazo, **el tiquete se perderá completamente.**

Además, **el convencionista deberá asumir todos los costos adicionales y penalidades** que se generen por el cambio de fecha, destino, diferencia tarifaria, gastos administrativos u otros aspectos relacionados.

***NOTA:** En caso de enfermedad grave terminal o fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad, las aerolíneas pueden considerar excepciones y ofrecer alternativas, según sus propias políticas y la evaluación médica que realicen.

Estas alternativas podrían incluir el reembolso del tiquete o la posibilidad de utilizarlo en una fecha futura. No obstante, es importante tener en cuenta **que la decisión final depende completamente de la aerolínea** y no hay garantía de que se autorice alguna de estas opciones.

- Si el tiquete **no ha sido expedido**, se entregará el reconocimiento en dinero.

b. Si el convencionista decide no viajar y desea recibir el reconocimiento en dinero, deberá informar al equipo de Plan de Reconocimiento antes de la expedición del tiquete aéreo y máximo dos meses antes de la fecha oficial de inicio de la convención (27 de febrero de 2026).

c. Sin justa causa, ni aviso previo:

En caso de no asistir, sin previo aviso o sin una causa justificada, NO se realizará reconocimiento económico ni devolución de dinero, ni se podrá hacer cambios de tiquetes.

- Si el convencionista pierde su vuelo por causas personales (llegada tarde al aeropuerto, pérdida de conexión, falta de documentos como pasaporte o visa), deberá asumir **el 100% de los costos adicionales** de tiquetes, alojamiento y demás gastos necesarios para llegar al destino o regresar a su lugar de origen.

- Las solicitudes de post-extensión solo se permitirán hasta el 26 de mayo de 2026, debido al compromiso institucional con el proceso electoral de elección presidencial que tendrá lugar en el país. Primera vuelta el domingo 31 de mayo de 2026 y segunda vuelta el domingo 21 de junio de 2026.

2 Transporte Aéreo

- Según las políticas vigentes, cualquier cambio en el tiquete, como: fechas, destino, conexiones, equipaje, sillas o categoría; deberá ser asumido por el convencionista. Estos valores están sujetos a las políticas de cada aerolínea.

- La gestión, compra y logística de tiquetes se realizará exclusivamente a través de la agencia oficial de la convención. Si el convencionista decide adquirir su tiquete por otro medio, **no se reconocerá ningún valor ni se entregará dinero.**

3 Alojamiento

Política de acompañantes:

- No se permitirá el registro de personas adicionales en la habitación asignada al convencionista durante las fechas oficiales. El hotel no aceptará huéspedes no incluidos en el listado oficial de la Convención.

- Si el convencionista pierde su vuelo de ida o regreso, deberá asumir los costos de alojamiento adicionales.

- Cualquier consumo extra o daño ocasionado en el hotel deberá ser asumido en su totalidad por el convencionista.

4 Tours y Eventos

- Los convencionistas que obtengan cupo de acompañante recibirán servicios y reservas en las mismas condiciones que el convencionista.

- Los viajeros no oficiales, es decir, personas que no son convencionistas, **no podrán participar** en actividades, tours ni eventos oficiales de la convención.

5 Consumos No Incluidos en el Paquete de Convención

El convencionista deberá asumir el 100% de los consumos adicionales fuera del programa oficial, tales como:

- Servicios o consumos en el hotel (minibar, lavandería, SPA, etc.)
- Tours no incluidos
- Comidas en restaurantes fuera de la agenda.
- Transportes personales
- Fee por recepción de paquetes o pedidos personales en el hotel

6 Viajeros No Convencionistas

Son aquellas personas que viajan con algún participante oficial de la convención, pero no forman parte del grupo de viajeros reconocido por SURA. No han obtenido cupo para asistir como convencionistas, por lo tanto, su participación es únicamente como acompañantes personales y no tienen acceso a la programación oficial de la convención, como tours, noche de gala, visita a sitios de interés, entre otros.

- La Agencia de viajes prestará los servicios de cotización, venta y expedición de tiquetes a viajeros no convencionistas bajo modalidad individual y fuera del paquete de la convención. Estas solicitudes serán gestionadas por el mismo equipo de Agentes de viajes asignado para la operación de la convención, para poder llevar la trazabilidad de fechas e itinerario.

- Durante las fechas oficiales de la convención, la Agencia No podrá gestionar reservas en el hotel en el cual se hospedarán los Convencionistas, para viajeros no oficiales.

- Todos los costos relacionados con tiquetes, transporte, hotel, consumos, tours, comidas, entre otros, deberán ser asumidos **en su totalidad por el viajero no convencionista.**

- Estos viajeros **no podrán participar** en ningún evento oficial de la convención.

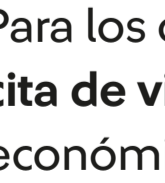
7 Reconocimiento Económico por No Asistencia a la Convención

- Los cupos asignados para la convención son **fijos y no son transferibles** a otro asesor, independientemente de si el convencionista decide viajar o recibir el reconocimiento en dinero.

- En caso de que el convencionista **no pueda asistir** por motivos como enfermedad o calamidad familiar (**siempre y cuando:** se informe al equipo de Plan de Reconocimiento antes de la expedición del tiquete aéreo, y se comunique la decisión máximo dos meses antes de la fecha oficial de inicio de la convención). Se otorgará un reconocimiento económico de:



\$5.000.000 COP por convencionista

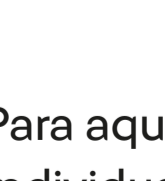


\$3.000.000 COP por acompañante

- Para los casos en los que el convencionista **no logre obtener la cita de visa** o esta sea **negada**, se entregará un reconocimiento económico (siempre y cuando: se comunique la situación máximo dos meses antes de la fecha oficial de inicio de la convención).



\$8.000.000 COP por convencionista

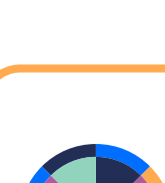


\$3.000.000 COP por acompañante

- Para aquellos Asesores que cumplen todas las metas de Vida Individual pero no alcanzan cupo de Convención, se entregará un reconocimiento en dinero de:



\$3.000.000 COP por convencionista



\$600.000 COP por analista y auxiliar red comercial SURA que ganen cupo.